Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

000058

O.C. Institucional N° 35 2020

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	15/12/2020
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	387.880	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES		
Proveedor:	COMACO S.R.L.	RUC:	80056552-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	Mesas Individuales para Reuniones	Unidad	649.477	15	0	9.742.155	9.742.155
2	2	Silla Rigida para Reuniones	Unidad	999.215	30	0	29.976.450	29.976.450
3	3	Escritorio Ejecutivo	Unidad	5.635.333	1	0	5.635.333	5.635.333
4	4	Sillon Ejecutivo	Unidad	1.333.333	1	0	1.333.333	1.333.333
5	5	Lampara para Escritorio	Unidad	689.477	3	0	2.068.431	2.068.431
6	6	Mampara de Vidrio	Unidad	668.667	4	0	2.674.668	2.674.668
7	7	Estantes de Madera	Unidad	2.797.488	5	0	13.987.440	13.987.440
8	8	Escritorio Individual	Unidad	923.000	6	0	5.538.000	5.538.000
9	9	Cajonera Rodante	Unidad	516.353	10	0	5.163.530	5.163.530
10	10	Escritorio tipo L	Unidad	2.128.667	6	0	12.772.002	12.772.002
11	11	Sillas Giratorias	Unidad	1.402.667	6	0	8.416.002	8.416.002
12	12	Mesa de Comedor	Unidad	949.215	6	0	5.695.290	5.695.290
13	13	Silla de Plastico y Metal	Unidad	499.529	24	0	11.988.696	11.988.696
14	14	Franelografo de corcho co dorso de acrilico	Unidad	616.143	5	0	3.080.715	3.080.715
15	15	Mesas Provenzales	Unidad	3.496.493	4	0	13.985.972	13.985.972
				TOTAL				132.058.017

SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ Y SIETE.-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/12/2020	HASTA:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA		
LUGAR DE ENTREGA:	IPA SEDE CENTRAL		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	540	10	1	99	132.058.017
						Total:		132.058.017	

Lic. Edilio Leiva Rodi Director Administrativo IPA	C.P. ROMINA B. GIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL Dirección General de Adm. y Finanz. IPA	Adriana Ortiz Semidei Presidenta
DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS	ORDENADOR DE GASTOS
ACACIA MUEBLES COMACO S.R.L.	16/12/2020	
COMACO S.R.L.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.